

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0215 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009, noviembre 17

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y teniendo en cuenta el Informe emitido por parte de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y al Informe Legal N° 4391-2009-GAL/MDJLBYR.

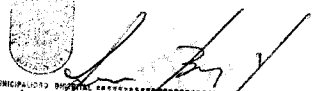
De conformidad a lo prescrito y mencionado en el considerando anterior y a lo acordado en Sesión de Concejo de la fecha indicada, con dispensa de lectura de Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

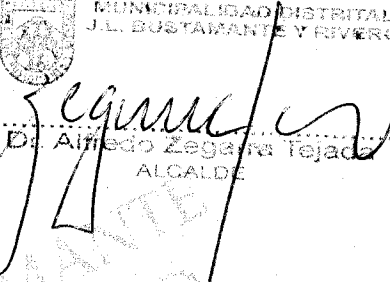
ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO. - Se dispone, en vías de regularización, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0177-MDJLBYR, de canje de deuda tributaria por trabajo, disponiendo que la misma rige desde el 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2009.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Adolfo Luis Bogazo Burga
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE